



RESOLUCIÓN 0112 DE 2023

(19 de Octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO 2024”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, En uso de las facultades Constitucionales, Legales y en aplicación del artículo 37 de la ley 136 de 1994, y el artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015, modificante del artículo 126 de la Constitución Política, y artículos 272,299 y 300 de la misma, la Ley 2200 de 2022, Ley 1904 de 2018, Acuerdo Municipal N° 002 de 2021 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia) Resoluciones 082, 094, 097, 0105 y 0110 de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante la Resolución 082 de 2023, se convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024.
- b. Que de conformidad con el cronograma establecido para la convocatoria pública, el día 18 de octubre de 2023 se publicaron los resultados definitivos de la prueba de conocimientos presentadas por los aspirantes, mediante la Resolución 110 de 2023.
- c. Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC-, de acuerdo con los términos de la convocatoria, llevó a cabo revisión y evaluación de las hojas de vida presentadas al momento de la inscripción, por parte de los aspirantes que superaron el puntaje mínimo establecido en la convocatoria para la prueba de conocimientos, cuyos resultados fueron remitidos al H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para su publicación.
- d. En mérito de lo anterior, el H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia,



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Publicar los resultados correspondientes a la evaluación de estudios y experiencia de los aspirantes que superaron el puntaje mínimo establecido en la prueba de conocimientos, dentro de la convocatoria pública para elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024, según el orden de inscripción:

RESULTADOS VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

No.	C.C. No.	ESTUDIOS		EXPERIENCIA					PUNTAJE TOTAL VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (40%)
		FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE PONDERADO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RELACIONADA (15%)	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
		Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (15%)	Puntaje obtenido	Puntaje obtenido		Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (10%)	
1	70.909.442	100,00	15,00	100,00	3,82	15,00	0,00	0,00	30,00
2	43.714.305	50,00	7,50	0,00	100,00	15,00	100,00	10,00	32,50

ARTÍCULO 2: Copia de la presente Resolución se publicará en la página web del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral www.concejoelcarmen.gov.co y en la "Gaceta del Concejo" cartelera del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia (Carrera 30 No. 27 – 66, 2º piso), y en la página web de la UPTC www.uptc.edu.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Carmen de Viboral, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

BERNANDO TAMAYO ACEVEDO
Vicepresidente Primero

HERNÁN ALONSO RESTREPO ÁLVAREZ
Vicepresidente Segundo

Proyectó: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC-

Revisó: Sandra Milena Ramírez Gómez
Asesora Jurídica Concejo Municipal

Página 2 de 2

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co